

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
División de Ciencias Económico Administrativas CUC

Diario de clase

Secuencia didáctica	
Fecha: <u>02/May/2019</u> Asignatura: <u>Admín. Fiscal de las organizaciones</u> Semestre: <u>5</u> Grupo: <u>C</u>	Inicio: Hoy llegué a clases a las 8:10 y continuamos analizando el art. 27 de la LISR. El profesor mencionó algo importante sobre los comprobantes fiscales, es decir, las facturas. Estas deben decir expresamente, el importe, el IVA y el total. Si los conceptos mencionados no están desglosados entonces no serán deducibles de impuestos. <u>Fracción VI</u>
Aprendizaje Esperado • Fracción 6, 7, 8 y 10 del art. 27 de la L. del ISR	Desarrollo: Por su parte la fracción <u>VII</u> dice que los intereses son deducibles en préstamos. La fracción <u>VIII</u> dice que los sueldos son gastos por ello la nómina es deducible. La fracción <u>IX</u> habla de pagos a socios y accionistas.
Tema y palabras claves Tema: Art. 27 Fracción VI, VII y X. Palabras claves: Ley, Artículo, ISR, desglosar interés.	Cierre: Importante para deducir • Datos • Importe • Subtotal • IVA y Total = ← Facturas, recibos, notas de crédito